

CRITERIOS DE CRECIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO

Si en algo coinciden todos los analistas, sea cual sea su campo de estudio, es que la última década del siglo XX es un momento histórico caracterizado por un profundo proceso de transformaciones; es un período que se distingue por un acelerado avance del conocimiento científico y desarrollo tecnológico, que nos obliga a revisar estrategias anteriormente válidas, definir múltiples conceptos, actualizar métodos, procedimientos y normas con un ritmo insospechado.

Frente a una evolución tan rápida de los acontecimientos, las instancias gubernamentales no pueden ni deben rezagarse en asumir su papel en la rectoría social. Lo hecho en el pasado conserva su validez si se utiliza como instrumento útil al desarrollo de la sociedad.

En este contexto, la función pública en materia de procuración de la justicia penal con miras a los próximos años, no es una tarea que pueda llevarse a cabo con imprecisiones e incertidumbre. La creciente complejidad social demanda estrategias claras y congruentes que permitan al mismo tiempo resolver las contingencias e ir conformando una tecnología derivada de proyectos más amplios que atiendan el futuro a corto y mediano plazos.

Al contemplar la forma en que otras sociedades tecnológicamente más desarrolladas que la nuestra afrontan el combate al delito, es fácil comprender que la especialización y el conocimiento son los instrumentos fundamentales para obtener el éxito en la realización de estas tareas. Acercar la autoridad a la ciudadanía es otro factor igualmente importante, porque no es lo mismo ser atendido en el lugar donde se producen los hechos, que recurrir a una instancia en la que la demanda del ciudadano se diluye entre otras muchas que quizás presenten mayor urgencia. Por ello, la especialización contribuye a que las tareas de investigación criminalística puedan ser atendidas con eficiencia y prontitud en los problemas que se presenten, obteniendo una mejor coordinación y colaboración de todas las áreas administrativas de la PGJDF relacionadas con

el ataque al crimen organizado, lo que repercutirá en mayores posibilidades de éxito para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

El MPE surge hoy ante la evidente necesidad de modificar los sistemas de investigación, cuya metodología no había variado en lo sustancial durante los últimos setenta años. Su progreso y consolidación resultan inevitables, pero es necesario programar su crecimiento sin incurrir en apresuramientos nocivos; de ahí que habrá que ir sustituyendo aquellos esquemas tradicionales que vayan siendo rebasados por la propia realidad y con los tiempos marcados por la dinámica social.

De esta nueva unidad operativa de la PGJDF se esperan resultados sobresalientes. El primero de ellos es que se produzca hacia el interior de la Institución un efecto multiplicador con el deseo de que el personal sustantivo que muestre verdadera vocación de servicio pueda sumarse a esta nueva etapa, mediante la capacitación que les permita superarse como personas y como servidores públicos; el segundo, hacia el exterior, es que la sociedad cuente con un persecutor de los delitos en forma eficiente y confiable en el ejercicio de su función y en el respeto a la dignidad del ser humano.

Para realizar una labor traducida en un notable incremento del nivel de solución a las denuncias y querellas que ante el MPE se presenten, su ágil trámite bajo el principio de que “justicia tardía es justicia denegada”, implica afrontar y resolver situaciones de contingencia, no solamente con la fría ley en la mano, sino también con capacidad de decisión y con los conocimientos necesarios para aplicar el sentido humano de la norma. En suma, el Agente del MPE es un servidor público que debe inspirar confianza y credibilidad en el desempeño de sus actividades cotidianas.

El ser humano como tal se encuentra restringido por su propia naturaleza, por el alcance de sus sentidos e inteligencia. A pesar de sus deseos y esfuerzos, su capacidad particular es limitada; por ello, resulta trascendente la labor en equipos integrados por personas capaces de sumar sus alcances individuales. El enfoque del MPE es “el ser humano en su labor de equipo” que se robustece con apoyos psicológicos especializados para fortalecer su dirección y limar las diferencias de personalidad de sus integrantes y con los esfuerzos institucionales permanentes para que cuente en el futuro inmediato con la tecnología de punta para la investigación criminológica, a fin de facilitar su labor en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Para enriquecer constantemente el programa de desarrollo del MPE, la PGJDF adicionalmente ha suscrito convenios con la Universidad Nacional Autónoma de México en materia de antropología, para definir el fenotipo de los mexicanos; con la Procuraduría General de la República, para intercambiar experiencias y estudios, así como con instituciones extranjeras y con otros organismos nacionales especializadas en criminología.

Las labores de seguridad pública y de procuración de justicia apoyadas por el MPE es un requerimiento ineludible que implica el constante desarrollo del mismo. Debe precisarse que el MPE no es una opción para sustituir al Minis-

terio Público tradicional, porque ambos están diseñados para atender distintos niveles de delincuencia.

Por lo que se refiere a la Dirección General de la Policía Judicial se concentrará en el cumplimiento de los mandatos judiciales, primordialmente en las órdenes de aprehensión y la práctica de operativos de vigilancia en aquellas zonas en las que el fenómeno criminal adquiere niveles considerables por su cantidad y persistencia.

La estrategia de crecimiento del MPE se basa en el diseño de instancias que supervisan sus labores. Esto implica que la CGMPE no tenga incrementos en su personal ni en sus funciones porque irían en detrimento de la calidad de su trabajo o en la dificultad de su adecuada supervisión, por esta razón se contemplan nuevas unidades administrativas de la misma naturaleza con una estructura similar en cuanto a su composición orgánica pero extendiendo sus actividades a otras manifestaciones delictivas, como es el caso de delitos patrimoniales como el fraude, abuso de confianza y despojo, fundamentalmente cuando se tenga conocimiento o se presuma que los participantes son grupos de delincuentes que actúan de manera reiterada y organizada.

Los criterios básicos de selección en delitos de fraude y abuso de confianza serán: su complejidad técnica, cuantía, número de personas afectadas, nivel de tecnología utilizada, y el manejo de operaciones mercantiles o bursátiles.

A largo plazo y mediante una evaluación de las tendencias futuras del fenómeno criminal, se crearán nuevas unidades administrativas de la misma naturaleza buscando anticipar y cubrir oportunamente los requerimientos en materia de seguridad pública que la colectividad requiera.

Este análisis prospectivo se realiza con base en los resultados alcanzados y permite adecuar la estructura, sistemas de trabajo y apoyos criminalísticos para que el MPE se enfrente de manera eficiente a las transformaciones de las tácticas y estrategias del crimen organizado.

Con el apoyo del personal de la PGJDF se diseñaron las series estadísticas y conjunto de informaciones que constituyen el catálogo computarizado de los perfiles de los resultados obtenidos por el MPE en sus diferentes capítulos y su proyección al mediano y largo plazo, como sigue:

1.- Perfiles criminológicos

- Por tipo de delito

2.- Perfiles psicológicos.

- Del delinquente.
- Técnicas de interrogatorio.
- Factores estresantes del trabajo policiaco.
- Factores de protección psicológica al personal.
- Programas de apoyo psicológico al personal
- Casos de abuso de autoridad o desviaciones de conducta.

3.- Perfiles socioeconómicos.

- Del delincuente.
- Del personal.

4.- Perfiles victimológicos.

- Apoyos psicológicos de urgencia a víctimas de delitos.
- Nivel de riesgo de secuelas posteriores.
- Adiestramiento al personal del MPE para ayudas psicológicas a víctimas del delito.

5.- Perfiles de eficiencia alcanzados.

- Con base en la metodología prevista en los manuales correspondientes para cada uno de los 12 tipos de delitos que se han encomendado al MPE.

6.- Series estadísticas y de información criminológica.

- Por cada tipo de delito.